



**Convención sobre la  
Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

Distr. general  
16 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Información recibida de Nepal sobre el seguimiento  
de las observaciones finales relativas a su sexto  
informe periódico\***

[Fecha de recepción: 1 de febrero de 2021]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Introducción

1. El Gobierno de Nepal presenta el documento de seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobadas el 14 de noviembre de 2018 (CEDAW/C/NPL/CO/6). Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 51 de las observaciones finales, el seguimiento se refiere a los párrafos 31 a) y b) y 43 b) y c).

### **Respuesta al párrafo 31 a) de las observaciones finales**

2. La Constitución de Nepal de 2015 garantiza a los ciudadanos nepalíes el derecho a obtener la ciudadanía de Nepal como derecho constitucional. La Constitución asegura la igualdad entre hombres y mujeres en materia de adquisición, conservación y transferencia de la ciudadanía, lo que es aplicable del mismo modo a los hijos. También garantiza a todos los niños el derecho a un nombre y a un registro de nacimiento junto con el reconocimiento de su identidad. Asimismo, la Ley de la Infancia de 2018 garantiza el derecho del niño a tener un nombre, a su propia identidad y a ser inscrito en el registro de nacimientos. De igual manera, la Ley sobre el Documento Nacional de Identidad y el Registro de 2020 contiene disposiciones de procedimiento e institucionales para garantizar este derecho. Los ciudadanos nepaleses han disfrutado plenamente de todos estos derechos legales.

3. Con el fin de aplicar la disposición de la Constitución relativa a la igualdad, el 7 de agosto de 2018 se presentó en el Parlamento Federal el proyecto de enmienda de la Ley de Ciudadanía de Nepal.

### **Respuesta al párrafo 31 b) de las observaciones finales**

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución, relativo al mantenimiento de los registros que establecen la identidad de todos los ciudadanos de Nepal y la ciudadanía de Nepal, se promulgó la Ley sobre el Documento Nacional de Identidad y el Registro de 2020, que entró en vigor el 11 de febrero de 2020 y que derogó la Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y otros Hechos relativos al Estado Civil de 1977. La Ley sobre el Documento Nacional de Identidad y el Registro no exige el consentimiento y la asistencia del marido o de la familia del marido para la inscripción del nacimiento. El padre o la madre o, en su ausencia, todo miembro de la familia que haya cumplido los dieciocho años de edad, puede presentar a la Oficina del Registro Civil local la información necesaria para la inscripción en el plazo de 35 días a partir de la fecha del nacimiento del niño. Además, las personas antes mencionadas que tienen la responsabilidad de informar sobre el nacimiento del niño pueden otorgar poderes a otra persona para que informe sobre tal acontecimiento. También se ha presentado en el Parlamento Federal el proyecto de enmienda de la Ley de Ciudadanía a tal efecto.

### **Respuesta al párrafo 43 b) de las observaciones finales**

5. Las disposiciones detalladas relativas a la celebración, la disolución y la inscripción del matrimonio figuran en el Código Civil Nacional de 2017. El Código establece que, si un hombre y una mujer se aceptan mutuamente como marido y mujer mediante cualquier evento, ceremonia u acto formal o de otro tipo, se considera que se ha celebrado un matrimonio. El Código exige que tanto el marido como la mujer inscriban su matrimonio en el registro presentando una solicitud a la autoridad competente. La Ley sobre el Documento Nacional de Identidad y el Registro de 2020 establece que, en caso de matrimonio, tanto el marido como la mujer, y, en caso de disolución del matrimonio, ya sea el marido o la mujer deben informar de la inscripción o disolución del matrimonio en el registro local en un plazo de 35 días a

partir de la fecha de dicho acontecimiento. El Gobierno de Nepal ha venido aplicando las disposiciones del Código Penal Nacional sobre la edad mínima para contraer matrimonio. El Código entró en vigor el 14 de agosto de 2018. La celebración del matrimonio por debajo de los 20 años de edad constituye un delito.

**Respuesta al párrafo 43 c) de las observaciones finales**

6. El Código Penal Nacional prohíbe expresamente el matrimonio de menores de 20 años. Todo matrimonio de contrayentes por debajo de la edad mínima que se celebre o cuya celebración se propicie será nulo *ipso facto* y constitutivo de delito punible.

7. El Gobierno de Nepal adoptó la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil en 2016. La Estrategia encaminada a poner fin al matrimonio infantil para 2030 adoptó un enfoque multisectorial y se implementó a través de seis pilares: empoderamiento de las niñas y adolescentes; educación de calidad para las niñas y adolescentes; implicación de los niños, adolescentes y hombres; movilización de las familias y las comunidades; acceso a los servicios; y fortalecimiento y aplicación de las leyes y políticas. Sobre la base de la estrategia, se llevó a cabo una revisión sistémica de las leyes y políticas en relación con el matrimonio infantil, en consonancia con las normas constitucionales e internacionales de derechos humanos, incluida la armonización de las leyes en los ámbitos de los derechos a la propiedad y la violencia de género, así como las disposiciones relativas al divorcio, la anulación, la violación conyugal, la dote, el registro de nacimientos y la ciudadanía.

---